



## ¿Qué son las sanciones?

Las sanciones por infracciones administrativas son el resultado de incumplir obligaciones formales y materiales establecidas por ley y reglamento, como por ejemplo la omisión de presentar las declaraciones de inscripción, desinscripción o modificación de datos ante la Administración Tributaria, no suministrar información de trascendencia tributaria, no extender comprobantes electrónicos autorizados, no presentar las declaraciones autoliquidativas de impuestos, estar moroso en el pago de los tributos y sus intereses, entre otros.

1. [Resumen de infracciones y la sanción correspondiente.](#)
2. [Histórico de infracciones.](#)
3. [Tasas de interés actual e histórico.](#)
4. [Salarios base actual e histórico.](#)



## ¿Cómo y dónde cancelo las sanciones?

El formulario que se utiliza para autoliquidar las sanciones es el formulario D-116 “Autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas” que está disponible en el [Portal Administración Tributaria Virtual – ATV](#), para ser completado y presentado en línea.

El pago de la deuda se puede utilizar la opción de Débitos en Tiempo Real (DTR) en ATV, o el sistema de conectividad bancaria ingresando al portal WEB de la [entidad recaudadora autorizada](#) o pague directamente en las cajas de éstas indicando el número de identificación del contribuyente.



## Fundamento Legal

En este apartado los usuarios encontrarán los enlaces a toda la normativa tributaria sea esta Leyes, Decretos, Resoluciones, oficios emitidos por la Dirección General de Tributación, de acuerdo con el tema en consulta.

[Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.](#)

[Ley 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.](#)

[Reglamento al Procedimiento Tributario.](#)